

Expediente: 0027503/2024

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PESADO CON GRÚA HIDRÁULICA, SISTEMA DE CARGA, DESCARGA Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES PARA USO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CONTRATO DE SUMINISTRO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En base a la documentación remitida por parte del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, se trata de un contrato de suministros conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se propone el procedimiento abierto dado que el valor estimado del contrato es de 390.000 € (IVA no incluido), siendo por tanto un contrato armonizado conforme al artículo 21 de la LCSP. Conforme al mismo en este contrato no concurre ninguna singularidad que motive la elección de un procedimiento de contratación específico, aspecto que sirve para descartar la elección por un procedimiento restringido de los regulados en el artículo 160 de la vigente LCSP. No procede la utilización de un concurso de proyectos del 183 de la misma Ley dado que no nos encontramos en el ámbito de un contrato de servicios. Además queda descartada también la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado dado que no concurre ninguno de los supuestos de los artículos 167 y 168 de la citada Ley 9/2017, o la asociación para la innovación -no se trata de un suministro que no pueda ser satisfecho en el momento presente por el mercado- (artículo 177). En cuanto al diálogo competitivo (artículo 172) dado que por el servicio gestor se establecen y conocen las características de los elementos a suministrar lo que se plasma en el Pliego de Condiciones Técnicas, se entiende que no es necesario iniciar ninguna negociación con el objeto de desarrollar una o varias soluciones sobre las que presentar ofertas.

Consta en el expediente:

- Informe del Consejero de presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, en el que se justifica la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible, además de ordenar el inicio del expediente de contratación.
- 2. Constan informes sobre el presupuesto base de licitación, criterios de adjudicación y solvencia, y no división en lotes.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

2. M PAZ AZUCENA AYALA ANDRES - TECNICA ADJUNTA DEPARTAMENTO

3. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DE DEPARTAMENTO

25 de abril de 2024 25 de abril de 2024 1/1